

CARGO



Resolución Jefatural

N° 038-2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 17 de Junio de 2013

VISTOS:

Los Informes Nros. 125-2013-PNAEQW/UA/CC y 037-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT de fechas 11 y 17 de junio de 2013 respectivamente, mediante los cuales los Jefes de las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería remiten a la Jefa de la Unidad de Administración la documentación referida a los reembosos por comisión de viáticos y otros gastos solicitados por llevar a cabo la Capacitación a los Comités de Alimentación Escolar – CAE's;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; encontrándose sujetos a la presente todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, determina las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, para ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras. El artículo 2° literal b) de la referida norma menciona que con Resolución Administrativa se sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de

servicio, o, que de ser el caso, se hubieran extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de fecha 31 de mayo de 2012, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante el Informe N° 037-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT de fecha 17 de junio de 2013, el Coordinador de Tesorería remitió a la Jefa de la Unidad de Administración la relación de los reembolsos solicitados por comisión de viáticos y otros gastos, los cuales fueron evaluados mediante Informe adjunto N° 125-2013-PNAEQW/UA/CC emitido el 11 de junio de 2013 por el Coordinador de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes y con las visaciones de la Coordinación de Tesorería y Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reembolso de viáticos a los señores servidores:

NOMBRE	CARGO	COMISION	META	FECHA	MONTO
Olortegui Zamora Ana María	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario	Capacitación a CAE	128	Del 13 al 18 de Mayo	514.00
Zumaeta Vallejos Lionel Julio	Nutricionista	Capacitación a CAE	128	Del 13 al 21 de Mayo	1,001.00
Delgado Ramírez Inés	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario	Capacitación a CAE	128	El 09 de Mayo	465.00
Oyola Ríos Emérita Patricia	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario	Capacitación a CAE	128	Del 09 al 18 de Mayo	295.00
TOTAL GENERAL					2,275.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se notifique con la presente resolución a los señores servidores.

Dada en la Sede del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los Diecisiete Días del mes de Junio del año Dos Mil Trece.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ROSA PINELO CHUMBE
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Resolución Jefatural

N° 038-2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 17 de Junio de 2013

VISTOS:

Los Informes Nros. 125-2013-PNAEQW/UA/CC y 037-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT de fechas 11 y 17 de junio de 2013 respectivamente, mediante los cuales los Jefes de las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería remiten a la Jefa de la Unidad de Administración la documentación referida a los reembosos por comisión de viáticos y otros gastos solicitados por llevar a cabo la Capacitación a los Comités de Alimentación Escolar – CAE's;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; encontrándose sujetos a la presente todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, determina las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, para ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras. El artículo 2° literal b) de la referida norma menciona que con Resolución Administrativa se sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de



servicio, o, que de ser el caso, se hubieran extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de fecha 31 de mayo de 2012, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante el Informe N° 037-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT de fecha 17 de junio de 2013, el Coordinador de Tesorería remitió a la Jefa de la Unidad de Administración la relación de los reembolsos solicitados por comisión de viáticos y otros gastos, los cuales fueron evaluados mediante Informe adjunto N° 125-2013-PNAEQW/UA/CC emitido el 11 de junio de 2013 por el Coordinador de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes y con las visaciones de la Coordinación de Tesorería y Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reembolso de viáticos a los señores servidores:

NOMBRE	CARGO	COMISION	META	FECHA	MONTO
Olortegui Zamora Ana María	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario	Capacitación a CAE	128	Del 13 al 18 de Mayo	514.00
Zumaeta Vallejos Lionel Julio	Nutricionista	Capacitación a CAE	128	Del 13 al 21 de Mayo	1,001.00
Delgado Ramírez Inés	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario	Capacitación a CAE	128	El 09 de Mayo	465.00
Oyola Ríos Emérita Patricia	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario	Capacitación a CAE	128	Del 09 al 18 de Mayo	295.00
TOTAL GENERAL					2,275.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se notifique con la presente resolución a los señores servidores.

Dada en la Sede del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los Diecisiete Días del mes de Junio del año Dos Mil Trece.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ROSA PINELO CHUMBE
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Resolución Jefatural

N° 038-2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 17 de Junio de 2013

VISTOS:

Los Informes Nros. 125-2013-PNAEQW/UA/CC y 037-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT de fechas 11 y 17 de junio de 2013 respectivamente, mediante los cuales los Jefes de las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería remiten a la Jefa de la Unidad de Administración la documentación referida a los reembosos por comisión de viáticos y otros gastos solicitados por llevar a cabo la Capacitación a los Comités de Alimentación Escolar – CAE´s;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; encontrándose sujetos a la presente todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, determina las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, para ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras. El artículo 2° literal b) de la referida norma menciona que con Resolución Administrativa se sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de



servicio, o, que de ser el caso, se hubieran extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de fecha 31 de mayo de 2012, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante el Informe N° 037-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT de fecha 17 de junio de 2013, el Coordinador de Tesorería remitió a la Jefa de la Unidad de Administración la relación de los reembolsos solicitados por comisión de viáticos y otros gastos, los cuales fueron evaluados mediante Informe adjunto N° 125-2013-PNAEQW/UA/CC emitido el 11 de junio de 2013 por el Coordinador de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes y con las visaciones de la Coordinación de Tesorería y Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reembolso de viáticos a los señores servidores:

NOMBRE	CARGO	COMISION	META	FECHA	MONTO
Olortegui Zamora Ana María	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario	Capacitación a CAE	128	Del 13 al 18 de Mayo	514.00
Zumaeta Vallejos Lionel Julio	Nutricionista	Capacitación a CAE	128	Del 13 al 21 de Mayo	1,001.00
Delgado Ramírez Inés	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario	Capacitación a CAE	128	El 09 de Mayo	465.00
Oyola Ríos Emérita Patricia	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario	Capacitación a CAE	128	Del 09 al 18 de Mayo	295.00
TOTAL GENERAL					2,275.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se notifique con la presente resolución a los señores servidores.

Dada en la Sede del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los Diecisiete Días del mes de Junio del año Dos Mil Trece.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


ROSA PINELO CHUMBE
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL